

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2018-CU.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 3. EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.1 y 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 709-2016-R del 07 de setiembre de 2016, se aprobó, la Directiva N° 007-2016-R "Directiva que norma la Formulación, Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2017 de la Universidad Nacional del Callao";

Que, con Resolución N° 102-2017-CU del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao 2017 (POI), presentado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, para ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, por Resolución N° 005-2017-AU del 15 de mayo de 2017, se aprobó el Plan de Funcionamiento de la Universidad 2017 (POI) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficio N° 1759-2017-OPLA (Expediente N° 01054265) recibido el 04 de octubre de 2017, remite la Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2017, para su aprobación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2018, desarrollado el punto de agenda 3. Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2017, los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;



Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la **EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.